



Ilustre Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**AUTORIZASE LA ADJUDICACION DE
MANTENCION DE GENERADORES**

MONTE PATRIA, 24.08.2015

DECRETO N° 9343

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06 diciembre del 2012, donde señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
- Decreto Alcaldicio N° 13.357 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO:

1. **APRUÉBASE y ADJUDIQUÉSE** la Compra directa de Mantención de Generadores eléctricos en CESFAM Chañaral Alto , realizar reparación de motor de arranque de generador, análisis de aceite y varios, entregar informe final, a proveedor autorizado, que se indica en la Orden de Compra N° **2996-653-SE15** denominada "**Mantención de Generadores CESFAM Chañaral Alto**" por los valores indicados.

SERMANI LTDA.

R.U.T. N° [REDACTED]

\$ 369.000 + IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOC/JDC/crb.

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Salud.
- Interesado

NOTA: El documento original y firmado se encuentra en los archivos del Departamento de Salud Municipalidad de Monte Patria.

